Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

En este ayuntam.to se vio la requisitoria despachada por el Señor Corregidor desta ciud. para la justicia de Totana para q. los vecinos de dha Villa q. tubiesen ganados lanares de paridera declarasen la cantidad q. cada uno tiene para q. esta ciud. los entrase en sus partes y repartiese ejidos en conformidad de la rreal executoria de su m.d y aunq. por la justicia de dha V.a se mando cumplir dha requisitoria como en ella se contiene con calidad de q. sus vecinos no tomen ejidos en los comunes desta ciud. y dha V.a para tener el aprobechamiento de la tercia parte de su valor de ellos como parece de dha requisitoria y repuesta q. acordo se ponga en este acuerdo = y respecto de q. la rrelacion de dha repuesta no es cierta y q. dhos ejidos se sortean q. cada ganadero va con sus ganados a el ejido q. le toca no a lugar la pretension de la justicia de la dha Villa de Totana y q. se echen las suertes como a sido costumbre y cada uno acuda a el sitio donde le tocare bajo las penas y apercivimientos contenidos en dha rreal executoria y concordia hecha entre los ganaderos para la forma del rrepartim.to de dhos ejidos la ciud. mando q. en conformidad de la costumbre y memoria q. tiene y executoria y compra de yerbas entre sus vecinos desta ciud. y de la V.a de Aledo q. tienen ganados lanares y de bientre